

Dec. No. 208-20 que designa los gobernadores civiles de las provincias: San Pedro de Macorís, San José de Ocoa, María Trinidad Sánchez, Bahoruco, Elías Piña, Santiago Rodríguez y El Seibo. Nombra a los señores Miguel Ángel Núñez y Blas Henríquez, cónsul de la República en Juana Méndez, República de Haití y subdirector del Instituto Agrario Dominicano, respectivamente. G. O. No. 10977 del 15 de junio de 2020.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 208-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. El señor Francisco Santana queda designado gobernador civil de la provincia San Pedro de Macorís en sustitución del Ing. Pedro Mota Pacheco (renunciante).

ARTÍCULO 2. El señor Manuel E. González queda designado gobernador civil de la provincia San José de Ocoa en sustitución del señor Abraham Martínez (renunciante).

ARTÍCULO 3. El señor Edwin Francisco González Lizardo queda designado gobernador civil de la provincia María Trinidad Sánchez en sustitución del señor Napoleón del Rosario Almonte Jiminián (renunciante).

ARTÍCULO 4. El señor Rafael Peña queda designado gobernador civil de la provincia Bahoruco en sustitución del señor Rafael Cuevas Jiménez (renunciante).

ARTÍCULO 5. El señor Darío Fortuna queda designado gobernador civil de la provincia Elías Piña en sustitución del señor Juan Alberto Aquino Montero (renunciante).

ARTÍCULO 6. El señor Andrés Lugo queda designado gobernador civil de la provincia Santiago Rodríguez en sustitución del señor Miguel Ángel Núñez.

ARTÍCULO 7. El señor Miguel Ángel Núñez queda designado cónsul en el Consulado de la República Dominicana en Juana Méndez, República de Haití en sustitución del señor Esteban Antonio Cruz (renunciante).

ARTÍCULO 8. El señor Marcelino Fulgencio queda designado gobernador civil de la provincia El Seibo en sustitución del señor Gerardo Alfredo Casanova Jiménez (renunciante).

ARTÍCULO 9. El señor Blas Henríquez queda designado subdirector del Instituto Agrario Dominicano (IAD) en sustitución del señor Juan Liriano Bonilla.

ARTÍCULO 10. Envíese a las instituciones correspondientes para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020); año 177 de la Independencia y 157 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 209-20 que concede el beneficio de la jubilación y asigna una pensión del Estado dominicano a la servidora pública Mercedes Angélica Camarena Abreu. G. O. No. 10977 del 15 de junio de 2020.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 209-20

VISTO: El artículo 57 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 379, del 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado dominicano a la servidora pública señora Mercedes Angélica Camarena Abreu, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0288454-1, por un monto de ciento veintisiete mil ochocientos veintisiete pesos dominicanos con 00/100 (RD\$127,827.00) mensuales.

ARTÍCULO 2. En caso de que la beneficiaria se encuentre disfrutando de una pensión del Estado, este podrá optar por la pensión que más le favorezca.